

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00193-00

DEMANDANTE: GONZALO GONZALEZ

DEMANDADO: RCN RADIO

En primer lugar, no se tiene en cuenta la notificación a folio 80, pues de esta se advierte que el destinatario es una persona natural (representante legal), es decir, no se dirige contra la entidad aquí demandada RCN RADIO.

Sin embargo, téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada, de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del ordenamiento Procesal, quien contestó la demanda, formuló excepciones de mérito, excepciones previas y demanda en reconvencción.

Reconózcase personería jurídica al Dr. MISAEL TRIANA CARDONA, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez se resuelva sobre la admisibilidad de la demanda en reconvencción, se proveerá sobre el traslado de las excepciones previas y de mérito por la secretaria del juzgado.

Notifíquese, (3)

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **25 de agosto de 2020** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT